

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de octubre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,510	69,720
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,588	12,625
1 libra esterlina	165,857	166,356
1 franco suizo	16,074	16,122
100 francos belgas (*)	140,017	140,438
1 marco alemán	19,130	19,187
100 liras italianas	11,150	11,183
1 florin holandés	19,306	19,364
1 corona sueca	13,385	13,425
1 corona danesa	9,267	9,294
1 corona noruega	9,724	9,753
1 marco finlandés	16,676	16,726
100 cheques austriacos	269,051	269,860
100 escudos portugueses	242,730	243,460

(\*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billetes.

MINISTERIO  
DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 1 de septiembre de 1970 por la que se convocan exámenes para habilitar en la profesión de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Avila.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes en la provincia de Avila, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: alemán, francés, inglés o portugués, pudiendo alegarse otros como méritos.
- Los Guías deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental, y los Guías-Intérpretes, del de Bachiller Superior. A tales efectos se consideran equiparables a los expresados títulos aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en estos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y ante la Delegación Provincial del Ministerio en Avila instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo, y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Los títulos o méritos especiales que poseen.
- Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán especificar el idioma de que desean examinarse y los que alegan como mérito.
- Que han satisfecho la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias bien en los Gobiernos Civiles, bien en las oficinas de Correos y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen; en cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos si los hubiere.

Quinta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Sexta.—Los exámenes se celebrarán en Avila, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre dicha fecha y el de publicación de la convocatoria.

Séptima.—Los exámenes para la habilitación de Guías constarán de dos ejercicios: uno oral y otro escrito, que se realizarán por este orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas: uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y Organización turística». Dichos temas habrán de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando entre los que integran el programa, que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán, en el plazo máximo y conjunto de dos horas, dos temas: uno sobre «Arte y Folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura». Los temas serán comunes para todos los aspirantes, que realizarán el ejercicio conjuntamente y serán extraídos a la suerte entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

Octava.—Los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes constarán de los ejercicios oral y escrito indicados en la base anterior, que se realizarán en la forma expresada en la misma e irán precedidos de una prueba de idiomas.

En la prueba de idiomas, los aspirantes efectuarán, en el idioma que hubieren especificado en su instancia, la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniendo a continuación una conversación de diez minutos.

Los aspirantes a Guías-Intérpretes que no superasen la prueba de idiomas exigidos preceptivamente podrán practicar, si así lo solicitan de forma expresa, los ejercicios oral y escrito, en su caso, a fin de ser habilitados, si los aprobasen, como Guías.

Novena.—Terminados los exámenes, el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al titular del Departamento, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquellos, que, una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.
- Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- Cuando se trate de aspirante femenino certificado de cumplimiento del Servicio Social o exención del mismo.
- Testimonio del título de Bachiller Elemental o del Bachiller Superior, según se trate de Guías o Guías-Intérpretes, respectivamente, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Elemental o al de Bachiller Superior.
- Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- Tres fotografías tamaño carnet.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías por certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, siempre que de la misma resulten suficientemente acreditadas las circunstancias a que se refiere el número anterior.

Undécima.—En lo no específicamente prevenido en las bases anteriores, serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, así como el capítulo II, título II, del vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, aprobado por Orden de este Departamento de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 1 de septiembre de 1970.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

#### A N E X O I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Avila

##### Itinerarios y datos turísticos

- Tema 1. Comunicaciones ferroviarias en España.—Principales líneas desde Madrid.—Principales nudos ferroviarios españoles.—Distintas clases de billetes.—Trenes Talgo, Taf y Ter.—Servicio de coches-camas y coches-restaurantes.
- Tema 2. Líneas aéreas servidas por Compañías españolas.—Líneas atendidas por Compañías de aviación extranjeras, con escala en España.—Breves nociones sobre reglamentación de vuelos «charter».
- Tema 3. Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia de Avila.
- Tema 4. Itinerarios para la visita de Avila (capital) en un día.
- Tema 5. Itinerarios prácticos para la visita de Avila (capital) en dos días.
- Tema 6. Itinerarios prácticos para la visita de la provincia de Avila en varios días.
- Tema 7. Principales localidades de interés turístico por su importancia histórica, artística o económica en la provincia de Avila.—Itinerarios más convenientes para su visita.
- Tema 8. Museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la provincia de Avila.—Precios y horarios.
- Tema 9. Hoteles, balnearios, restaurantes, espectáculos, salas de fiestas, etc., en la provincia de Avila.
- Tema 10. Turismo deportivo en Avila y su provincia, tiro de pichón y al plato, golf, tenis, caza, pesca, nieve y montañismo.
- Tema 11. Documentación turística sobre la provincia de Avila, guías descriptivas, libros, mapas de carretera, etc.

##### Legislación y Organización turística

- Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Dirección General de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística, dependientes de este Ministerio; red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.
- Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de las Agencias de Viajes, Reglamentación de Camping.—Reglamentación de Alojamientos no hoteleros.
- Tema 3. La Administración turística española.—Rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores, hosterías y refugios.—Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos Nacionales de Casa y Pesca; emplazamientos.
- Tema 4. Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales.—Derechos y obligaciones.—Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.
- Tema 5. La ética profesional en el ejercicio de las profesiones turístico-informativas.—Principios fundamentales.—La Comisión Mixta de Vigilancia.
- Tema 6. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.
- Tema 7. Centros de Iniciativas de Turismo.—Centros y Zonas de Interés Turístico.—Delegaciones Provinciales de la Junta de Información, Turismo y Educación Popular.
- Tema 8. El seguro turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del seguro.—Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.
- Tema 9. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Sus clases.
- Tema 10. Aduanas y fronteras.—Disposiciones en la materia. Facilidades para exportación de artículos manufacturados ad-

quiridos por turistas.—Régimen de divisas.—El Instituto de Monea Extranjera.

Tema 11. Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matricula turística.—Uso y circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

#### A N E X O I I

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes de Avila

##### Arte y Folklore

- Tema 1. Nociones generales de Historia del Arte y teoría de los estilos clásico, románico, gótico, Renacimiento y barroco.
- Tema 2. El Renacimiento.—Estilos isabelino, Cisneros, plateresco y herreniano.
- Tema 3. La Catedral y la basílica de San Vicente.
- Tema 4. Otras iglesias y monasterios en Avila y su provincia.
- Tema 5. Murallas, castillos, y palacios en Avila y su provincia.
- Tema 6. Arévalo y Madrigal de las Altas Torres, Arenas de San Pedro, Mombeltrán y Candeleda.
- Tema 7. Los grandes maestros de la pintura española.
- Tema 8. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.
- Tema 9. Artistas y escritores más destacados en Avila.
- Tema 10. Fiestas principales en la provincia de Avila.—Cantos y danzas de la provincia.
- Tema 11. El traje y la vivienda populares en Avila.
- Tema 12. Gastronomía y vinos en Avila.—Tradiciones y leyendas en la provincia de Avila.

##### Geografía, Historia y Literatura

- Tema 1. Situación y características generales de la provincia de Avila.—Elementos geográficos-geológicos.—Extensión y número de habitantes.
- Tema 2. La agricultura, ganadería e industria en Avila.
- Tema 3. Características del paisaje en la provincia de Avila. Sitios de altura, lugares y bellezas naturales, clima, etc.
- Tema 4. La sierra de Gredos; sus características e importancia turística.
- Tema 5. La Prehistoria y la Edad Antigua en Avila.
- Tema 6. Historia de Avila durante la Edad Media.
- Tema 7. La historia de Avila en las Edades Moderna y Contemporánea.
- Tema 8. Nociones de Historia general de España.—La Reconquista.
- Tema 9. El comienzo de la Edad Moderna.—Cristóbal Colón; la época de los descubrimientos.—La expansión española.
- Tema 10. Los Reyes Católicos y la organización social y política de España.—Las Leyes de Indias.—Sistema colonial español.
- Tema 11. Los Austrias.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austrias y la guerra de Sucesión al trono español.
- Tema 12. Los Borbones en España.—Felipe IV, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.
- Tema 13. La Revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea.—La invasión francesa en España y la guerra de la Independencia.
- Tema 14. El siglo XIX.—Los movimientos revolucionarios.—Reinado de Fernando VII.—Isabel II.—Las guerras carlistas.—Períodos revolucionarios de 1808 a 1875. La restauración.—Reinado de Alfonso XIII.
- Tema 15. El Aizamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.
- Tema 16. La España actual.—Sistema de gobierno.—Principios generales que inspiran la Ley Orgánica del Estado, aprobada por referéndum de 14 de diciembre de 1966.
- Tema 17. Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y su importancia en el futuro.
- Tema 18. Los orígenes de la Literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV.—Los romances.
- Tema 19. La mística y la ascética.—Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz.—Su importancia en la Literatura española.
- Tema 20. El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes; «Don Quijote de la Mancha».—El Siglo de Oro en la Literatura española.
- Tema 21. El romanticismo en la Literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los «Episodios Nacionales».—La generación del 98.
- Tema 22. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.
- Tema 23. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes por España de autores españoles y extranjeros.